OK

001252

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2024

CERRILLOS 30 ABR 2024

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/00828/2024, que autoriza la contratación; el Decreto Exento N°202/444/2024, que aprueba el "Plan de Mejoramiento Educativo del Departamento de Administración de Educación Municipal"; la Ley N°20.248 que establece la Subvención Escolar Preferencial, modificada por la Ley N°20.550 y lo dispuesto en el DFL 1 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo"; la Ley N°21.109, que "Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Chile en su Capítulo III "De los Derechos y Deberes Constitucionales" artículo 19. "La Constitución Asegura a todas las Personas" numeral 10º El Derecho a la Educación.

Que, los servicios de **ENCARGADO DE INFORMATICA DAEM "APOYO TECNOLÓGICO E INFORMÁTICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES** buscan satisfacer la necesidad que actualmente presentan los estudiantes del establecimiento educacional, que por razones de la correcta entrega de la prestación educacional se requiere contar con la presente contratación.

Que es función del municipio velar y promover la educación y la cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura;

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

DECRETO:

APRUÉBESE el Contrato de Trabajo, celebrado con fecha 05 de abril de 2024 entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y Don(a) **VICTOR MANUEL PARRA SOLIS**, cédula nacional de identidad N[redacted] en el cargo de **ENCARGADO DE INFORMATICA DAEM "APOYO TECNOLÓGICO E INFORMÁTICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES** con una carga horaria de **44 horas** semanales en **NIVEL CENTRAL**, según lo establecido en la **SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL 2024.**

En virtud del contrato de trabajo, el trabajador recibirá la suma de **$1.529.426 (un millón quinientos veintinueve mil cuatrocientos veintiséis pesos)** brutos mensuales, más el bono por la Ley N°19.464.

Cabe mencionar, que este contrato aprobado por el presente decreto regirá a contar del día **26 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2024.**

El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente decreto.

Se deja constancia que los documentos de ingreso para el registro en Contraloría General de la República, se adjuntan al presente Decreto Alcaldicio.

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

JML/JMD/CCP/atp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 05 de abril de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Doña **LORENA FACUSE ROJAS**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos y Don **VICTOR MANUEL PARRA SOLIS**, de nacionalidad chilena, Casado, RUN [redacted], fecha de nacimiento [redacted], con domicilio en Pasaje Punta [redacted] comuna Maipú, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: Doña **LORENA FACUSE ROJAS**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, viene en contratar los servicios de Don **VICTOR MANUEL PARRA SOLIS**, en el cargo de **ENCARGADO DE INFORMATICA DAEM "APOYO TECNOLÓGICO E INFORMÁTICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES"**, Nivel Central, de la Dirección de Administración de Educación Municipal "DAEM". Lo anterior según lo establecido en la Subvención Escolar Preferencial (SEP).

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de **44** horas semanales, de lunes a viernes y el horario será el que fije el Jefe de la Dirección de Administración de Educación Municipal, según las necesidades del mismo.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar la suma de **$1.529.426 (Un millón quinientos veintinueve mil cuatrocientos veintiséis pesos)**, brutos mensuales.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se pagará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don **VICTOR MANUEL PARRA SOLIS**, estarán bajo la supervigilancia del Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día **26 de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2024.**

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don **VICTOR MANUEL PARRA SOLIS**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

NOVENO: La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS** para actuar como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos, consta en el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales, ROL N°8760/2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha en Santiago 22 de junio de 2021.

DECIMO: El presente Contrato consta de dos hojas y se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir en este acto la trabajadora a su entera satisfacción

VICTOR MANUEL PARRA SOLIS
[redacted]

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)